

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 00348

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P., en razón a lo solicitado en el escrito que precede, el juzgado para tal efecto

RESUELVE:

1. LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA FRENTE AL PAGARÉ No. 2273-320104247, y por el PAGO DE LAS CUOTAS DE MORA DEL PAGARÉ SUSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2016
2. El levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. El desglose del pagaré No. 2273-320104247 a costa y a cargo de la ejecutante, indicando que el gravamen y la obligación siguen vigentes, y el desglose a los ejecutados del pagaré suscrito del 22 de julio de 2016.
4. Sin costas
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 32 Hoy 08-06-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

EDAG